

ACTA PARA LA FIJACIÓN DE CRITERIOS A SEGUIR EN EL DESARROLLO DEL SEGUNDO EJERCICIO

En Ciudad Real, a 18 de mayo de 2018.

Reunidos en dependencias de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a las 16:30 horas, la totalidad de los integrantes del Tribunal calificador, que se constituye para valorar la primera prueba selectiva para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, nivel 18, en la plantilla municipal del Ayuntamiento, conforme a las Bases de Selección aprobadas por Resolución de Alcaldía 19/12/2017 y publicadas en el BOP de fecha 26 de diciembre de 2017 y en el Tablón de Anuncios de dicho Ayuntamiento, proceden a determinar y fijar los criterios a seguir para el desarrollo y corrección del segundo ejercicio conforme a lo fijado en las Bases, y en concreto acuerdan por **UNANIMIDAD**:

1º.- Conforme a lo estipulado en la base sexta apartado 2, el segundo ejercicio consistirá en la realización de uno o más supuestos prácticos. Así, atendiendo al tiempo dado para su resolución, fijado en 60 minutos, acuerdan que sea uno o dos los supuestos prácticos a realizar, conforme estime el Tribunal en el momento de generar el examen, elegidos entre los diversos supuestos que se proponga por el Tribunal.

2º.- La naturaleza de los supuestos será totalmente práctica, con el objeto de valorar los conocimientos de las materias propias de la plaza convocada y del manejo de ofimática; consistiendo los supuestos en diversas preguntas que deberán responder los aspirantes, fundamentando sus respuestas cuando así sea oportuno.

3º.- No se requiere el uso de ordenador ni de ningún otro dispositivo electrónico.

4º.- La nota dependerá de los supuestos que se pongan; en el caso de ser uno se valorará sobre 10, en el caso de ser 2 los supuestos a resolver, se valorará cada uno de ellos sobre 5 puntos.

5º.- Todas las preguntas que constituyan cada uno de los supuestos tendrán el mismo valor, obteniéndose de dividir la nota total entre el número de preguntas existente; esto es si se pone un solo supuesto se calculará sobre 10 puntos; si se ponen 2 supuestos será sobre 5 puntos cada uno de ellos, procediendo luego a sumar la nota obtenida en los dos.

6º.- En todo caso se requerirá obtener para pasar la prueba un mínimo de 5 puntos en la suma total del ejercicio.

El Presidente da por terminada la reunión a las 17:30 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales presentes; doy fe.

Firmas,